



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ARICA
ALCALDIA

EXENTO

DECRETO: N° **14.597**/2.016
ARICA, 31 de Agosto de 2016.-

VISTOS:

a) El Ordinario N° 12/2016 de fecha 21 de Mayo de 2.016, de la oficina de Inspecciones Generales, que informa la situación del kiosco ubicado al interior de Dideco el cual era activado por Angélica Cosgrove Escudero, Rut 9.597.205-5, con domicilio particular en pasaje Chacalluta 1856 de Arica, sin patente municipal, sin autorización por parte de jurídico por tratarse de un terreno municipal y sin tablero remarcador eléctrico, por tal razón se curso citación a Policía Local.

b) Y en uso de las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipales".

DECRETO:

PROCEDASE AL RETIRO DEL KIOSCO ubicado al interior de Dideco activado por Angélica Cosgrove Escudero, Rut 9.597.205-5, con domicilio particular en pasaje Chacalluta 1856 de Arica, por activar sin patente y autorización municipal.

DEJESE, establecido que el retiro del kiosco deberá ser ejecutado por la Dirección de Aseo y Ornato de la Municipalidad de Arica, en caso contrario el Gobernador Provincial está facultado para exigir administrativamente, la restitución de los Bienes Nacionales de Uso Público ocupados ilegalmente. Para la devolución del módulo el contribuyente deberá acreditar la propiedad y pagar los costos en que se haya incurrido por el retiro, traslado y custodia en corralón municipal.

NOTIFICARÁ el presente Decreto Alcaldicio la Oficina de Inspecciones Generales.

TENDRAN, presente este Decreto Alcaldicio la Contraloría Municipal, Administración Municipal, Dirección de Administración y Finanzas, Sección Rentas, Sección Inspecciones Generales y Carabineros de Chile, para su conocimiento, cumplimiento y fines administrativos que haya lugar.

ANOTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVESE.



CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL

SUC/ATF/CCG/MVO/MOP/MCC/mng



DR. SALVADOR URRUTIA CARDENAS
ALCALDE DE ARICA